



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 330/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de octubre de 1693, San Borja fue fundada por los misioneros jesuitas Francisco de Borja e Ignacio Sotomayor, sobre la margen oeste del arroyo Moseruna aproximadamente a 1 km del río Maniquí y cerca del río Chaparian afluentes del Yacuma, bajo el nombre de San Francisco de Borja, donde se asentaron las etnias Chimanes seguidas de Mójenos y Mosetenes, con la finalidad de organizar a los grupos étnicos de esa región.

Que, San Borja, fue una de las misiones más florecientes, donde se enseñaba a los nativos nuevos métodos para las labores de agricultura, ganadería y otros trabajos. En el año 1767, la corona española expulsó a los jesuitas de América, y la misión fue despoblándose, los miembros de las tribus conocidas hoy como Chimanes, Yuras, Trinitarios, Movimas y Reyesanos se dispersaron, por lo que se tuvo que enviar a otros seminaristas para reorganizar la misión en 1780, quienes trasladaron el pueblo hacia las pampas cercanas al arroyo "El Atajao", donde se asentó definitivamente el pueblo.

Que, hacia los años 1850, debido a la gran diversidad de la actividad económica que se dio en el país por la explotación del árbol de la "quina", se produjeron grandes movimientos hacia San Borja, influyendo en el desplazamiento de poblaciones de los Yungas del Departamento de La Paz hacia esta hermosa región, en busca de la cascarilla o corteza de la quina, convirtiendo a San Borja en el lugar de aprovisionamiento de carne y alojamiento de toda la región. Se resalta con mucho énfasis que la etnia de los Chimanes jamás pudo ser conquistada por los misioneros ya que, a diferencia de otras etnias, nunca fueron reducidos como pueblos por los misioneros religiosos.

Que, el Municipio de San Borja, cuenta con innumerables atractivos turísticos, como ser sus bosques extensos, sus expresiones culturales en las que se entremezclan la herencia española con las tradiciones de los pueblos amazónicos, así como su rica flora y fauna que puede apreciarse en la Reserva Natural "Estación Biológica del Beni", cuyos ríos y lagunas complementan un paisaje propicio para el turismo de aventura e investigación.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

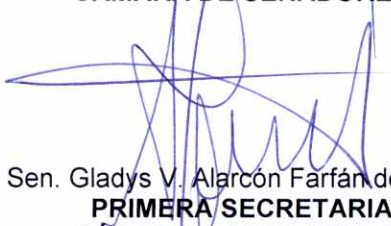
DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de San Borja**, Provincia General José Ballivián del Departamento del Beni, en conmemoración a sus trescientos veintiocho años de fundación a celebrarse el 10 de octubre de 2021, y en reconocimiento a su valioso aporte en el fortalecimiento y desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES